



QUINTANA ROO  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

# SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

## Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 19 de abril de 2021.

En la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, siendo las 12:17 horas, del día 19 de abril de 2021, vía videoconferencia a través de la plataforma Videoconferencias Telmex se reunieron los siguientes servidores públicos: Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidente del Comité; Lic. Billy Jean Peña Sosa, Director de Control de Inversión y Vinculación Interinstitucional, de la Subsecretaría de Planeación, Vocal Suplente; Lic. Minerva Maribel Moreno Cruz Directora General Jurídica de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos, Vocal Suplente; Lic. José Manuel Polanco Zapata, Director de Fideicomisos y Organismos de la Subsecretaría de Crédito y Finanzas, Suplente del Secretario del Comité; C. Zulemi del Carmen Tun Interian, Jefa de Departamento de Organización y Métodos de la Dirección Administrativa, Vocal Suplente; C. Carlos Antonio Alcocer Betancourt, Encargado de la Dirección de Control y Seguimiento de Inversión Pública de la Subsecretaría de Política Hacendaria y Control Presupuestal, Vocal Suplente; y el Lic. José Alberto Canul Martínez, Director de Archivo General, Vocal Titular, todos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con el objeto de llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

1. PALABRAS DE BIENVENIDA.
2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE RELACIONADO AL OTORGAMIENTO DE PERMISO SOBRE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00238521.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

#### 1.- PALABRAS DE BIENVENIDA.

En uso de la voz, la Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidenta del Comité de Transparencia, da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la **Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación.**

#### 2.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En seguimiento al orden del día, el Lic. José Manuel Polanco Zapata, Director de Fideicomisos y Organismos y Suplente del Secretario del Comité de Transparencia procede a pasar lista de asistencia a los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y Planeación que fueron convocados, encontrándose presente todos y cada uno de los mencionados en el proemio de la presente Acta, por lo que una vez verificado la existencia del quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.



QUINTANA ROO  
ESTADO DEL TIERRO

# SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

## Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 19 de abril de 2021.

### 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidenta del Comité de Transparencia, quien hizo uso de la palabra concedió el uso de la voz a los miembros del Comité para dar oportunidad, o en caso de que alguno quisiera incluir algún asunto que amerite discusión y sometió a consideración de los integrantes del Comité, el orden del día, del cual se derivó lo siguiente:

NÚMERO	ACUERDO
01/III ORD/2021	Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la <b>Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2021 en los términos propuestos.</b>

### 4.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE RELACIONADO AL OTORGAMIENTO DE PERMISO SOBRE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00238521.

En uso de la voz, la Presidenta del Comité de Transparencia, la Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, da cuenta al Comité del oficio número SEFIPLAN/DS/DA/DGLBA/OD/0297/III/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, mediante el cual, la Dirección General de Licencias de Bebidas Alcohólicas precisa que "Se solicita que el Comité de Transparencia autorice la versión pública del expediente solicitud (sic) del permiso otorgado que corresponde a un comodato realizado por el C. William Moisés Pavia Gamboa (comodatario) y la empresa "Cervezas y Refrescos Frontera Sur S.A de C.V. Propietario de la licencia 04593. Por lo tanto para cumplir con los lineamientos de protección de datos personales, se solicita el testado de los datos que se encuentran en los documentos contenidos en el expediente del comodato:

La credencial de elector del representante legal, comodatario y testigos que participaron en el contrato de comodato de la licencia de bebidas alcohólicas. Los datos a testar son:

- Nombre,
- Domicilio
- Firma
- RFC
- CURP
- Fecha de nacimiento
- Edad
- Sexo
- Sección
- Clave del Elector
- Nacionalidad
- Localidad
- Municipio
- Huellas dactilares

Solicitud de comodato de la licencia 04593

- Nombres de la de la gestora de la empresa Cervezas y Refrescos Frontera Sur S.A de C.V. (sic)



QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO

# SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

## Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 19 de abril de 2021.

- *Teléfono personal*
- *Correo electrónico*
- *Firma del comodatario y comodante*

*Contrato de comodato de la licencia 04593*

- *Nombre de los testigos, firma*
- *Firma de comodante y comodatario*

*Antecedentes No Penales*

- *La huella dactilares del comodatario de la licencia 04593 de la empresa "Cervezas y Refrescos Frontera Sur S.A de C.V. (sic)*

*Constancia de situación fiscal del comodatario*

- *Correo electrónico personal*
- *Número de teléfono"*

Razón por la que para su entrega se determinó elaborar las respectivas versiones públicas tomando en consideración que deberán testarse los datos antes mencionados a la luz del fundamento legal invocado por la Responsable del área y considerando que este Comité analiza lo siguiente:-----

El dato relativo a **Nombre del representante legal, gestora, comodatario y testigos que participaron en el contrato de comodato de la licencia de bebidas alcohólicas**, este Comité analiza que es uno de los datos que principalmente se usan para distinguir a una persona de otra, toda vez que la denominación da identidad a las personas y en el caso que nos ocupa el nombre de quien represente a la empresa no se considera de interés para el dominio público porque se estima que en nada contribuye a la rendición de cuentas, pero sí vulneraría la identidad del individuo.-----

En relación al **Domicilio, sección, localidad y municipio personal del representante legal, comodatario y testigos que participaron en el contrato de comodato de la licencia de bebidas alcohólicas**, se considera que deben ser salvaguardados considerando que todos esos datos en conjunto o de forma individual constituye la ubicación de un espacio en el que se desarrolla la vida privada del individuo, que en nada contribuye a ofrecer transparencia al acto administrativo al que está asociado y que por el contrario de revelarse podría colocar al Titular a exponer la seguridad y la intimidad de él y de su familia o sus afectos personales, aunado a que éste dato asociado con otros claramente vulneraría su esfera del derecho a la privacidad.-----

Ahora, en relación al dato **Firma del representante legal, comodatario, comodante, y testigos que participaron en el contrato de comodato de la licencia de bebidas alcohólicas**, se analiza que este signo gráfico sirve para manifestar la voluntad y es un signo inequívoco de que el individuo estampa un dato íntimamente vinculado a él, por lo que se considera que es un dato personal, además de que revelarlo de ninguna forma contribuye a dar transparencia al acto administrativo relacionado.-----

En relación al **RFC del representante legal, comodatario y testigos que participaron en el contrato de comodato de la licencia de bebidas alcohólicas**, se deberá testar, en virtud de que dicha clave está constituida con datos alfanuméricos que revelan la fecha de nacimiento de la persona junto con la homonimia que es una clave alfanumérica única, el conjunto de estos datos identifican de forma individualizada a la persona distinguiéndola de la colectividad, así lo ha sostenido el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el criterio orientador número 19/17.-----



QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO

# SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

## Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 19 de abril de 2021.

**Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas.** El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepitible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

En ese mismo orden, en el caso de la **Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal, comodatario y testigos que participaron en el contrato de comodato de la licencia de bebidas alcohólicas**, se considera como información confidencial toda vez que es una serie de datos alfanuméricos que indican la fecha de nacimiento de la persona, el género, estado de nacimiento y otros datos únicos asignado al individuo de forma irrepitible, por lo que es claro que individualizan y hacen identificable a la persona; así también lo ha sostenido el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el criterio orientador que se transcriba para inmediata consulta.

**Clave Única de Registro de Población (CURP).** La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

Ahora bien en torno a la **Fecha de nacimiento y edad del representante legal, comodatario y testigos que participaron en el contrato de comodato de la licencia de bebidas alcohólicas**, se analiza que éstos son datos que colocan al individuo en determinado segmento de la población que lo pueden hacer objeto de actos de molestia innecesarios considerando también que esta información atañe únicamente a su titular y en nada contribuye a la rendición de cuentas del acto administrativo del que deriva la posesión de estos datos por parte de éste Sujeto Obligado.

**Sexo del representante legal, comodatario y testigos que participaron en el contrato de comodato de la licencia de bebidas alcohólicas**, éste es un dato que coloca a la persona en un grupo poblacional que aunado a otros datos de identificación podrían colocar al Titular en un estado pleno de identificación, lo que lo convierte en un dato personal, estimando que el pertenecer a un género u otro de ninguna manera contribuye a dar transparencia al acto administrativo de que se trata.

Ahora bien, en cuanto a la **Clave de Elector del representante legal**, se analiza que es un dato que se construye por datos alfanuméricos asignados de manera individual a cada persona que posee registro en ante la Institución que expide las credenciales de elector, comúnmente usados para individualizar al Sujeto Titular del Derecho por lo que se considera que se surte el requisito de que el dato esté relacionado con la identificación de la persona, aunado a que no se advierte que contribuyera de alguna manera con el acto administrativo relacionado con su intervención.

**Nacionalidad**, este dato se considera debe ser protegido porque podría colocar al Titular en una situación de estigmatización en razón de su origen, habida cuenta de que en nada aporta a la transparencia del acto administrativo objeto de la relación con este Sujeto Obligado.

En tanto que por cuanto a **datos biométricos de las huellas dactilares del representante legal y comodatario** se considera que las huellas dactilares constituyen un rasgo físico que plenamente individualiza a una persona por ser un rasgo irrepitible y único de modo que se surte el requisito de hacer identificable al individuo, además de que no se advierte que el divulgar esta información, aporte a la transparencia o rendición de cuentas.



QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO

# SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

## Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 19 de abril de 2021.

Se analiza también que en el caso del dato consistente en el **número de teléfono personal** del representante legal, de la gestora y comodatario, se estima que este dato se construye con una serie de números que se asignan a un poseedor de forma individual con el que al comunicarse vía telefónica se puede acceder a hablar con la persona titular del dato personal interrumpiendo sus actividades o invadiendo su esfera de privacidad, pudiendo causar incomodidades, perjuicios y en casos más extremos hasta la comisión de delitos, razón por la que se valora que es un dato que hace identificable al individuo y que de ninguna forma contribuye a la rendición de cuentas.

En relación al **correo electrónico personal** del representante legal, de la gestora y comodatario, se estima que este dato se construye con una dirección electrónica en la que el Titular recibe correspondencia de su estricta incumbencia, protegido por el artículo 16 de la Constitución General, de modo que la dirección a la que el individuo recibe su correspondencia personal siendo un dato que de hacerse público podría permitir acceder a tener contacto remoto con la persona titular del dato personal interrumpiendo sus actividades o invadiendo su esfera de privacidad, pudiendo causar incomodidades, perjuicios y en casos más extremos hasta la comisión de delitos, razón por la que se valora que es un dato que hace identificable al individuo y que de ninguna forma contribuye a la rendición de cuentas.

Finalmente se analiza el dato relativo **los antecedentes no penales** es un documento que contiene información de carácter confidencial como la fotografía, datos de identificación y en algunos casos las huellas dactilares que en su esencia hace alusión al estatus que guarda un individuo frente a la existencia o inexistencia de conductas delictivas pasadas, aunado a que de revelarse en nada aportaría a dar transparencia al proceso de que se trata.

En razón de estas consideraciones el Comité de Transparencia, después de un breve intercambio de comentarios entre los presentes emitió el acuerdo siguiente:

NÚMERO	ACUERDO
02/II ORD/2021	Se confirma por unanimidad de votos la aprobación de la versión pública del expediente de comodato de la licencia 04593, requerido en la solicitud de información con número de folio 00238521.

### 5.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

En seguimiento del orden del día y una vez agotados todos los puntos del mismo se procede a la Clausura de la Sesión, levantándose la presente Acta, siendo las **12:31** horas, del día **19** de **abril** del año **dos mil veintiuno**, firmando de conformidad al margen y calce de sus **siete** fojas, los que en ella intervinieron, para los efectos legales pertinentes.



QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO

# SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 19 de abril de 2021.

**LIC. RUBÍ GUADALUPE SULUB CIH**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE**  
**TRANSPARENCIA, ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN**  
**DE DATOS PERSONALES Y PRESIDENTA**  
**DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. JOSÉ MANUEL POLANCO ZAPATA**  
**DIRECTOR DE FIDEICOMISOS Y ORGANISMOS Y**  
**SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA**

**C. CARLOS ANTONIO ALCOCER**  
**BETANCOURT**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE**  
**CONTROL Y SEGUIMIENTO DE**  
**INVERSIÓN PÚBLICA Y VOCAL**  
**SUPLENTE DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA**

**LIC. BILLY JEAN PEÑA SOSA**  
**DIRECTOR DE CONTROL DE INVERSIÓN Y**  
**VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y VOCAL**  
**SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. MINERVA MARIBEL MORENO**  
**CRUZ**  
**DIRECTORA GENERAL JURÍDICA**  
**DE INGRESOS Y VOCAL SUPLENTE**  
**DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**C. ZULEMA DEL CARMEN TUN INTERIAN**  
**JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y**  
**MÉTODOS Y VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA**



QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO

# SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

**Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 19 de abril de 2021.**

---

**LIC. JOSÉ ALBERTO CANUL MARTÍNEZ.  
DIRECTOR DE ARCHIVO GENERAL Y  
VOCAL TITULAR DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la **Tercera Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación de fecha **19 de abril de 2021**.